

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 306-2017**

Guatemala, 09 de noviembre de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de contar con la previsión financiera que permita la contratación de servicios técnicos y profesionales y complementar los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente para las Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles y Tesorería Nacional, respectivamente, a fin de apoyar el desarrollo de las actividades programadas en el presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **623** de fecha **08 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y Tesorería Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;


**POR TANTO:**

Con base en lo que establecen las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, conforme se indica a continuación:

ERRB/agch



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
84	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	437,909	437,909



Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>437,909</u></b>	<b><u>437,909</u></b>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>437,909</u>	<u>437,909</u>
Funcionamiento	437,909	437,909

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES (Q437,909)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

**Víctor Martínez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**Julio Héctor Estrada**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**DICTAMEN NÚMERO: 623 FECHA: 08 NOV 2017**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q437,909, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número DF-DAF-2315-2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 30 de octubre de 2017. Expediente número 2017-85139 de fecha 31 de octubre de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, sometiendo a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Oficios números DSAI-DICABI-356-10-2017 y TN-No. 3864-2017, ambos de fecha 25 de octubre de 2017, la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles y la Tesorería Nacional, solicitan dar trámite a una modificación presupuestaria, por las cantidades de Q423,000 y Q14,909 respectivamente, para honorarios de profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y para cubrir la nómina mensual del personal que labora fuera del horario normal de trabajo, de las referidas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.
2. En Oficio número DF-DAF-2315-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q437,909, con el propósito que la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles pueda contar con la previsión que permita financiar la contratación del personal que prestará sus servicios técnicos y/o profesionales específicamente para continuar con el proyecto de zonas homogéneas de valor; y adicionalmente, que la Tesorería Nacional cubra la remuneración de los servicios que presta el personal permanente fuera de la jornada ordinaria de trabajo, para cumplir con las atribuciones que le asigna el Artículo 38 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria y las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita acreditar la cantidad de Q437,909, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de contar con la previsión financiera que permita la contratación de servicios técnicos y profesionales que prestarán sus servicios en la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles en Q423,000, así como complementar el tiempo extraordinario del personal permanente de la Tesorería Nacional por Q14,909.

Cabe indicar que esta Dirección Técnica del Presupuesto en Nota número 2004 del 29 de septiembre de 2017, emitió opinión sobre el incremento a las asignaciones presupuestarias



ERRB/agch

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700  
www.minfin.gob.gt

del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por el monto de Q423,000 en la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, conforme lo establecido en el sub numeral 2.4.3, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.

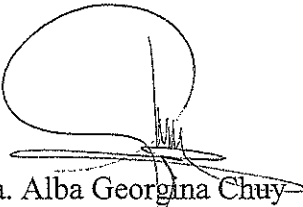
2. Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada por Q437,909, se debitan asignaciones del renglón de gasto 185 Servicios de capacitación por Q423,000 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional; asimismo de los renglones 133 Viáticos en el interior por Q6,812, 199 Otros servicios no personales por Q3,097 y 267 Tintes, pinturas y colorantes por Q5,000 de la Tesorería Nacional, todos con fuente 11 Ingresos corrientes.
3. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, resolvió autorizar las reprogramaciones de productos y subproductos, mediante Resolución número 087-2017 del 25 de octubre de 2017, indicando que con la presente gestión no se afectan las metas físicas, de acuerdo con lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y Tesorería Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna, por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.
5. Las autoridades de las Direcciones de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y Tesorería Nacional, quedan responsables en lo que corresponda por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de los créditos autorizados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
  - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - d. Remitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su resolución aprobatoria, en función del monto acreditado, con base a lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; y,

- e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir con lo que para el efecto contiene el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. En cuanto al movimiento presupuestario de la presente modificación, vale indicar que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, registró la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.


**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES (Q437,909)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y Tesorería Nacional, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en la presente gestión. Para el efecto se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Elaboró:

  
Licda. Alba Georgina Chuy  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**Resolución número:** (355) trescientos cincuenta y cinco

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q437,909, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-DAF-2315-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q437,909, con el propósito de que la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles pueda contar con la previsión que permita financiar la contratación del personal que prestará sus servicios técnicos y/o profesionales específicamente para continuar con el proyecto de zonas homogéneas de valor; y adicionalmente, que la Tesorería Nacional cubra la remuneración de los servicios que presta el personal permanente fuera de la jornada ordinaria de trabajo, para cumplir con las atribuciones que le asigna el Artículo 38 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:** Que a requerimiento de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, la Dirección Técnica del Presupuesto en Nota número 2004 del 29 de septiembre de 2017, emitió opinión sobre el incremento a las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por el monto de Q423,000, conforme lo establecido en el sub numeral 2.4.3, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **623** de fecha **08 NOV 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES (Q437,909)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, las autoridades de las Direcciones de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y Tesorería Nacional, son los autorizadores de egresos y

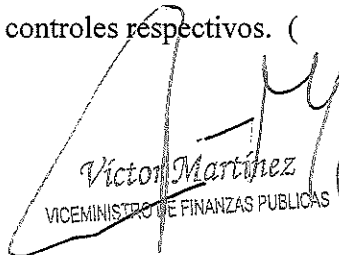

por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES (Q437,909)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y Tesorería Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de contar con la previsión financiera que permita la contratación de servicios técnicos y profesionales que prestarán sus servicios en la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, así como complementar el tiempo extraordinario del personal permanente de la Tesorería Nacional, a fin de apoyar el desarrollo de las actividades programadas en el presente ejercicio fiscal. III) Asimismo, las autoridades de las Direcciones involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Direcciones de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y Tesorería Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (                      folios)-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


ERRB/agch



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	25	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	306-2017		9 11 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
84				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-013-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-423,000.00	-423,000.00
11130007-12-01-000-005-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-6,812.00	-6,812.00
11130007-12-01-000-005-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-3,097.00	-3,097.00
11130007-12-01-000-005-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00	-5,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-437,909.00</b>	<b>-437,909.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	423,000.00	423,000.00
11130007-12-01-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	14,909.00	14,909.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>437,909.00</b>	<b>437,909.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072070/9-111300072050/66-111300072110/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES (RENGLÓN 029) Y LA TESORERÍA NACIONAL (RENGLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			25	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	306-2017		9	11	2,017	84
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-437,909.00</b>		<b>437,909.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-437,909.00		437,909.00	
0000		-437,909.00		437,909.00
<b>TOTAL</b>		<b>-437,909.00</b>		<b>437,909.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-437,909.00	437,909.00
	ADMINISTRACIÓN	-437,909.00	437,909.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-437,909.00</b>	<b>437,909.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/9-111300072050/66-111300072110/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES (RENLÓN 029) Y LA TESORERÍA NACIONAL (RENLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	25	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	306-2017	9	11
		2,017		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				84

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-437,909.00	437,909.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-437,909.00	437,909.00	
		10201	Asuntos fiscales	-437,909.00	437,909.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-437,909.00</b>	<b>437,909.00</b>	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-423,000.00	0.00
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	0.00	423,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-14,909.00	14,909.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-437,909.00</b>	<b>437,909.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/9-111300072050/66-111300072110/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES (REGLÓN 029) Y LA TESORERÍA NACIONAL (REGLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	25	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	306-2017	9	11
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
84				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-FG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/9-111300072050/66-111300072110/16- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES (REGLÓN 029) Y LA TESORERÍA NACIONAL (REGLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,017
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

Licda. Alba Georgina Chuus L.  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

  
FIRMA

Lic. Frank Paul Rogel Ballesteros  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO